

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día once de diciembre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Auditoría Interna, 5.3) Unidad de Inclusión Social, 5.4) Gerencia de la Región Central, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 6.3) Gerencia de Recursos Humanos, 6.4) Unidad de Inclusión Social, 6.5) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 6.6) Dirección de Tecnología de Información, 6.7) Gerencia de la Región Metropolitana, 6.8) Gerencia de la Región Central, 6.9) Unidad de Secretaría, 6.10) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución hace del conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, que para evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar a los Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA en los días comprendidos entre el 23 de diciembre del corriente año hasta el 5 de enero de 2014, ambas fechas inclusive; lo cual se fundamenta en el hecho de que no obstante que los empleados públicos y municipales gozan de

232-271-2013	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona.	54111	Minerales Metálicos Productos Derivados	No y	\$31,451.97	4660-Bloque de Cemento de 10x20x40 548 -Bloque de Dado 10x20x20 852 -Bloque Solera 10x20x40 74 -Dado de Cemento de 10x20x40	\$ 6,002.77
			54112	Minerales Metálicos Productos Derivados	y	\$0.00	35-Hierro Liso de 1/4" 45-Hierro Cuadrado de 3/8" bajo norma ATM	
Suministro de Materiales de Construcción para la realización de obras de protección y caseta de vigilancia en predio de pozo perforado en la Hacienda Loma del Gallo, ubicada en el municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz.								
212-823-2013	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Manuel Angel Serrano Guzman.	61102	Maquinaria Equipos	y	\$0.00	6-Fusible de Fuerza para Arrancador	\$17,786.20
212-824-2013			61108	Herramientas Repuestos Principales.	y	\$ 1,130.00	2-Enfriador de Placa Paralela de Agua-Aceite. 2-Relé Protector para Motor Eléctrico.	
212-825-2013			54301	Mantenimientos y Reparación de Bienes Muebles	y	\$49,150.51	1-Mantenimiento y Reparación de Equipos de Bombeo.	\$ 3,955.00
<ul style="list-style-type: none"> De Carácter Urgente Compra de Repuestos para Equipo de Bombeo ubicados en estaciones de Bombeo 1 y 2 de Planta Potabilizadora Las Pavas, por lo que es necesario a fin de mantener las operaciones normales en la planta. Compra de Equipos para los Arrancadores Eléctricos de los Equipos de Bombeo de las estaciones de Bombeo de la Planta Potabilizadora Las Pavas, para evitar fallas en la producción en la estación de bombeo. Compra de Reparación de Motor INDAR de Equipo # 3 de estación de Bombeo 2 de Planta Potabilizadora Las Pavas, para mantener la producción diaria y en estos momentos no se cuenta con uno para sustituirlo. 								
TOTAL GENERAL								\$ 44,693.97

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 06 de diciembre de 2013; adquisición que fue financiada con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2252.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S1	Unidad Solicitantes	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha		
200-327-2013	Dirección Técnica	José Saúl Vásquez Ortega.	61101	Mobiliarios	\$14,978.17	3-Silla Ejecutiva	\$ 525.00
Compra de 3 Sillas Ejecutivas para operadores del despacho de control de sistema que laboran en jornadas 7/24 y turnos de 8 horas, actualmente, las sillas q utilizan están deterioradas y no ofrecen la funciones adecuadas para el desempeño de sus labores.							
04-49-2013	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya.	54302	Servicios de Publicidad	\$50,145.14	1-Publicación de Aviso de Convocatoria en Periódico: Diario El Mundo medidas de 3x11" color blanco y negro.	\$ 400.01
04-50-2013						1- Publicación de Aviso de Convocatoria en Periódico: La Prensa Gráfica medidas de 3x11" color blanco y negro.	\$ 470.00
Publicación en medio escrito de Aviso de Convocatoria del Proceso: CPI -02/2013 FONTEC-BCIE "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No. 1, EL SALVADOR" (SEGUNDO PROCESO).							
04-51-2013	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya.	54302	Servicios de Publicidad	\$50,145.14	1- Publicación de Aviso de Convocatoria en Periódico: La Prensa Gráfica medidas de 3x4" color blanco y negro	\$170.00
Publicación en medio escrito de Aviso de Convocatoria del Proceso: LP 49/2013 "SUMINISTRO DE TUBERÍA DE COLUMNA, EJES DE COLUMNA, PORTACOJINETES Y COJINETES", SEGUNDO PROCESO							
04-52-2013	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya.	54302	Servicios de Publicidad	\$50,145.14	1- Publicación de Aviso de Convocatoria en Periódico: La Prensa Gráfica medidas de 3x9" color blanco y negro.	\$390.01
Publicación en medio escrito de Aviso de Convocatoria del Proceso: LPN-05-2013/2358-OC-ES "EQUIPO DE PROTECCION PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE ANDA"							
04-53-2013	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya.	54302	Servicios de Publicidad	\$50,145.14	1-Publicidad en Periódico.	\$ 1,400.0
Publicaciones de diferentes Procesos de Licitación de Fondos Propios o Externos en el mes de Diciembre del 2013.							
TOTAL GENERAL							\$ 3,355.03

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de

compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 07 de diciembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos del Convenio FCAS SLV-001-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2231.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No SI	Unidad Solicitantes	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha		
261-185-2013	Gerencia de Agua y Saneamiento o Fondos	Luis Alonso Barrera	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 954.94	10- Unidades de Almádana de 12 libras con cabo 10- Unidades de Almádana de 14 libras con cabo 10- Unidades de Almádana de 20 libras con cabo 10- Unidades de Almádana de 08 libras con cabo 10- Unidades de Apisonador de Hierro de 20 libras con cabo 10- Unidades de Azadón 10- Unidades de Ochavada 1 1/4" x 1,50 mts. 10- Unidades de Corvo de 20" con vaina 8- Juegos de Destornillador de 20 piezas mixto 24- Unidades Escofina 12" 10- Set de Juegos de Llaves fijas de 8 hasta 24 mm 16- Unidades de Llaves Cangrejas Cromadas de 12" (300 mm) 16- Unidades de Llaves Cangrejas Cromadas de 14" (350 mm) 16- Unidades de Llaves Cangrejas Cromadas de 16" (400 mm) 10- Unidades de Llaves Cangrejas de 18" 16- Unidades de Llaves Cangrejas Cromadas de 8" (100 mm) 16- Unidades de Llaves Cangrejas Cromadas de 10" (250 mm) 12- Juego de Llaves Corona 6-22 mm 8 piezas 12- Juego de Llave Fijas 6-22 mm 8 piezas 12- Juego de Llaves Mixta 10-32 mm 14 piezas 24- Unidades de Pala Redonda Corrientes con Cabo Largo 04- Unidades de Pulidora para Disco de 9" 120V 04- Unidades de Taladro 1/2 04- Unidades de Teclé de 1 tonelada 04- Unidades de Teclé de 3 Tonelada 04- Unidades de Teclé tipo Señorita de 2 Tonelada 04- Unidades de Tirabuzón para material cuadrado de Ø 3" 04- Unidades de Tirabuzón para material cuadrado de Ø 4" 04- Unidades de Tirabuzón para material redondo de 2" 05- Unidades Almádana de 3 Libras con cabo 05- Juegos de Cubo 1/2 x 10 – 32 mm, 29 piezas 24- Unidades de Llaves Stillson No 10 (250 mm) 24- Unidades de Llaves Stillson No 12 (300 mm) 24- Unidades de Llaves Stillson No 14 (350 mm) 12- Unidades de Llaves Stillson No 18 (450 mm) 06- Unidades de Llaves Stillson No 24 (600 mm) 06- Unidades de Llaves Stillson No 36 (900 mm)	\$22,991.77

						06- Unidades de Llaves Stillson No 48 (120 mm)	
						24- Unidades de Llaves Stillson No 06 (150 mm)	
						01- Unidad de Tarrajas con Cojinetes y pines de 2" a 4"	
						04- Unidades de Teclé de 2 Toneladas	
						04- Unidades de Tirabuzón para material redondo Ø 3 ½"	
						24- Unidades Llaves Stillson No 8 (200 mm)	
						02- Unidades de Motosierra	
TOTAL GENERAL							\$22,991.77

Compra de Herramientas para las Regiones de ANDA, en el marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento en áreas Periurbana y Rurales de El Salvador

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 11 de diciembre de 2013; adquisición que será financiada con Fondos propios
Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.2308.2013, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
13-56-2013	Unidad de Secretaria	Zulma Verónica Palacios Casco	54310	Servicio de Alimentación	\$33,530.01	1- Servicio de Alimentación	\$2,000.00
Servicio de Alimentación a Miembros de Junta de Gobierno para la Reunión en el cual se rendirán Informes de Gestión y Cierre del año 2013 de ANDA, y la cual se brindara en las instalaciones de Presidencia.							\$2,000.00
TOTAL GENERAL							\$2,000.00

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Unidad de Auditoría Interna.

5.2.1) El Auditor Interno, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe Final, Ref.02.IFI14.2013, referente a la "AUDITORIA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR LIBRE GESTIÓN, EFECTUADOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que la "AUDITORIA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR LIBRE GESTIÓN, EFECTUADOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2013" realizado por la Unidad de Auditoría Interna tuvo como finalidad realizar una revisión de la documentación que soporta los procesos de compra de bienes y servicios a través de libre gestión efectuados durante el período antes mencionado; verificando el grado de cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal y técnica vigente; con el fin de comprobar la eficiencia, eficacia y efectividad en las actividades realizadas.

- II. Que como resultado de dicho Examen Especial se han encontrado las siguientes observaciones:
- 1) Debilidad de Control Interno.
 - 2) Procesos de Libre Gestión, no han sido publicados y actualizados en "COMPRASAL (MODDIV)".

Por tanto, con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, para que den fiel cumplimiento a las recomendaciones. Posteriormente, presente informe de seguimiento a esta Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de las instrucciones giradas.
-
-

5.2.2) El Auditor Interno, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe Final, Ref. 02.IFI15.2013, referente a "AUDITORIA DE GESTIÓN A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, DURANTE EL PERIODO DE JUNIO 2012 A MAYO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la "AUDITORIA DE GESTIÓN A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, DURANTE EL PERIODO DE JUNIO 2012 A MAYO 2013" realizado por la Unidad de Auditoría Interna tuvo como finalidad evaluar en forma objetiva y constructiva la gestión desarrollada por la Unidad de Planificación y Desarrollo, durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 31 de mayo de 2013, con el fin de comprobar la eficiencia, eficacia y efectividad en las actividades realizadas.
- II. Que como resultado de dicho Examen Especial se han encontrado las siguientes observaciones:
 - 1) Falta de cumplimiento al plan anual operativo de 2012.
 - 2) Falta de verificación de la evidencia que respalda el cumplimiento de los Planes anuales operativos institucionales.
 - 3) Falta de remisión de los resultados al seguimiento del Plan Anual Operativo.
 - 4) Deficiencia en el manejo del presupuesto asignado.

Por tanto, con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a la Unidad relacionada en el mismo, para que den fiel cumplimiento a las recomendaciones. Posteriormente, presente informe de seguimiento a esta Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de las instrucciones giradas.
-
-

5.2.3) El Auditor Interno, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe Final, Ref. 02.IFI016.2013, referente a "AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y VECINOS DE LA ZONA INDUSTRIAL LA LAGUNA (ASEVILLA) PERÍODO DE JULIO 2011 A JULIO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la "AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y VECINOS DE LA ZONA INDUSTRIAL LA LAGUNA (ASEVILLA) PERÍODO DE JULIO 2011 A JULIO 2013", realizado por la Unidad de Auditoría Interna tuvo como finalidad evaluar la gestión y sostenibilidad de la operadora, sobre la base del cumplimiento a las cláusulas contractuales a fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía de la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna (ASEVILLA), con el fin de comprobar la eficiencia, eficacia y efectividad en las actividades realizadas.
- II. Que como resultado de dicho Examen Especial se han encontrado las siguientes observaciones:

1) El Informe de catastro técnico está desactualizado.

2) El Plan de manejo del recurso hídrico no se ha presentado.

Es importante indicar que el contrato suscrito entre la ANDA y la operadora ASEVILLA, no contempló como parte de las obligaciones contractuales las siguientes:

1) No se estipuló la obligatoriedad contractual de que la operadora remesara diariamente los ingresos totales recaudados a una cuenta bancaria de ANDA.

2) No se estableció que se realizara el respectivo descargo de las facturas canceladas de cada mes correspondiente en el sistema, sin embargo a pesar que no existe la obligación la operadora lo está realizando.

3) No se consideró incluir en el contrato la obligatoriedad de que la operadora presentara el plan de manejo para controlar y reducir el agua no contabilizada.

4) No se incluyó en el contrato la contratación de servicios de auditoría externa, ni interna, los cuales debería presentar a ANDA. Sin embargo, a la fecha la operadora ha nombrado al auditor externo de 2013.

Por tanto, con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, para que den fiel cumplimiento a las recomendaciones. Posteriormente, presente informe de seguimiento a esta Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de las instrucciones giradas.

5.2.4) El Auditor Interno, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe Final, Ref. 02.IF117.2013, referente a "AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, LIBRE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA, EFECTUADOS EN 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la "AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, LIBRE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA, EFECTUADOS EN 2012" realizado por la Unidad de Auditoría Interna tuvo como finalidad evaluar los procedimientos de control y la documentación que soportan los procesos de contratación de obras, bienes y servicios a través de licitación pública, libre

gestión y contratación directa efectuados durante 2012, verificando el grado de cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal y técnica vigente, eficacia y efectividad en las actividades realizadas.

II. Que como resultado de dicho Examen Especial se han encontrado las siguientes observaciones:

- 1) Debilidad de control interno.
- 2) Procesos de licitación pública, contratación directa y libre gestión no han sido totalmente publicados y actualizados en el sitio de "COMPRASAL (MODDIV)".
- 3) Evaluación de procesos de contratación con debilidades.
- 4) Falta de documentación en expedientes de contratación.
- 5) Falta de cumplimiento a los términos de referencia en CD-01/2012.
- 6) Adjudicación del proceso de compra supera la disponibilidad presupuestaria.
- 7) Adjudicación del proyecto para ejecutarse en inmueble no legalizado.

Por tanto, con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna para que notifique el informe a las Unidades relacionadas en el mismo, para que den fiel cumplimiento a las recomendaciones. Posteriormente, presente informe de seguimiento a esta Junta de Gobierno sobre el cumplimiento de las instrucciones giradas.

5.2.5) El Auditor Interno, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, "EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el 2014 priorizará las auditorías en función de los riesgos y consistentes con las metas y estrategias de ANDA. Por tanto los riesgos se mirarán y evaluarán semestralmente, dicho resultado demarcará las áreas a enfocar.
- II. Que el objetivo general es contribuir en la creación de valor a la administración de ANDA, estableciendo un enfoque sistemático en función del riesgo y control en los procesos, para que la administración logre con base a las recomendaciones, mantener un sistema de control interno eficaz y procesos eficientes, para lograr ser una institución solvente de observaciones importantes de los entes fiscalizadores.
- III. Que entre los objetivos Específicos están:
 - a. Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional, en función de sus riesgos.
 - b. Estar alerta de hechos falsos, errores u omisiones, ineficiencia, desperdicio, ineffectividad y conflicto de intereses.

Con base a los objetivos se han planificado las actividades orientadas para otorgar los siguientes servicios:

- a) Auditoría de Aseguramiento: Auditoría de gestión y cumplimiento de leyes y regulaciones, auditoría financiera, auditoría de proyectos de

construcción, auditoría de sistemas informáticos, auditoría de medio ambiente y auditoría a empresas descentralizadas, que consideran exámenes y revisiones puntuales a desarrollar con base a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. (Capítulo IV, Normas 4.1 y 4.2).

- b) Garantizando de forma razonable que la actuación de la Junta Gobierno y empleados se realiza con apego a la legalidad y a la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, tal y como lo regula el Art.13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA.
 - c) Actividades de consultoría para atender los requerimientos de la Administración.
- IV. Que las auditorías que ejecute la Unidad de Auditoría Interna, se enfocarán atendiendo el nivel de riesgo detectado, evaluando la legalidad de las transacciones, la eficiencia, efectividad, y economía en el uso de los recursos Institucionales, los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); para lo cual se cuenta con personal idóneo y las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para el logro de resultados, automatizando el proceso de auditoría, agilizando y apoyando a la Gerencia en el control de tiempos, calidad, oportunidad, etc.
- V. Que en ese sentido, las auditorías y actividades que se efectuarán a las áreas consideradas críticas, a los componentes de los estados financieros con mayor nivel de riesgo y a la gestión realizada por las áreas consideradas de mayor representatividad, atendiendo lo establecido en el Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas.

Por tanto, con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el Plan Anual de Trabajo 2014, de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.3) Unidad de Inclusión Social.

5.3.1) La Jefe de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe sobre solicitud de la Comunidad Shafick Handal, ubicada en el Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, en la cual solicitan a la ANDA les legalice los servicios domiciliarios de agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Inclusión Social, atendiendo instrucciones de la Unidad de Secretaría, según referencia 13.495.2013 de fecha 4 de diciembre del presente año, emite informe sobre situación de la Comunidad Schafik Handal, ubicada en el barrio La Cruz del municipio de Suchitoto, la cual ha solicitado factibilidad para 4 cantareras, en los términos siguientes:
 - a. Que dicha comunidad está conformada por 87 familias, las cuales están asentadas en un terreno propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual ha sido solicitado por la Alcaldía Municipal de Suchitoto para que la cartera de Estado se lo dé en calidad de donación o

- comodato para construir ahí la clínica de salud.
- b. Que los habitantes de la referida comunidad pagaron los trámites administrativos, para una factibilidad de 4 servicios colectivos, el pasado 2 de octubre, pero al visitar el lugar se comprobó que las cantareras ya están instaladas y que además un aproximado del 40 por ciento de las champas ya tienen servicio domiciliar.
 - c. Cabe señalar que en este lugar el servicio de agua potable es administrado por la Operadora EMASA, la cual junto a la Alcaldía no aceptaron la solicitud de la comunidad por estar usurpando los terrenos.
 - d. Los representantes de la Schafik Handal reconocen que están conectados fraudulentamente y argumentan que lo hicieron porque no tenían de donde abastecerse del vital líquido.
 - e. En un inicio la Sra. Inés González les dijo que la ANDA les había instalado las cantareras y que cuando les iban a poner los medidores el personal técnico detectó que estaban conectados de manera domiciliar, sin embargo aceptaron que ellos hicieron las conexiones y que hasta el momento han gastado una cantidad aproximada de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00) para la compra de materiales.
 - f. La Sra. González dijo que habían solicitado el apoyo de los Diputados de Cambio Democrático (CD) Douglas Avilés (propietario) y Berta Avilés (suplente).
- II. Que la Junta de Gobierno, es de la opinión que previo a tomar decisión, es necesario conocer la problemática y el estatus legal de la tenencia de los terrenos, por lo que se realizarán las investigaciones legales pertinentes, a fin de poder emitir respuesta.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta a los interesados, en los términos del presente acuerdo.

5.3.2) La Jefe de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe sobre solicitud de la Comunidad Italia del Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, en la cual solicitan que la ANDA les suministre un set de Válvulas para punto de entronque.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Inclusión Social, atendiendo instrucciones de la Unidad de Secretaría, según correspondencia de Ref.13.479.2013 de fecha 26 de noviembre del 2013, emite informe sobre solicitud de instalación de Válvulas en la Comunidad Italia en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, en los términos siguientes:
 - a) La comunidad Italia, solicita que la ANDA le suministre dos válvulas de compuerta HoFo´"Ø3", una válvula reguladora de presión de Ø3" y una válvula de compuerta HoFoØ2", sin embargo el Ing. Cristian Alber Orellana

Martínez, Profesional Especializado de la Unidad de Factibilidades, hace del conocimiento que la comunidad lo que realmente necesita para que se les habilite el proyecto, es un sistema completo de una válvula reguladora, la cual incluye: 2 Tee JB 3x3x2", 2 Unión Dresser JB 3", 2 válvula de compuerta JB 3", 1 válvula de compuerta JB 2", 1 válvula reguladora de presión HoFo JB 3", 8 cavos Brida HoFo JB 3", 2 válvulas aliviadora de aire HoFo JB 1", 2 manómetros con glicerina ½- 250 psi, 2 Tee JB 3", 2 codo galvanizado 2", 2 unión Dresser HoFo JB 2", 2 válvulas de control para manómetros, 2 cavos Brida de 3". EL sistema completo y su instalación están valorados en un aproximado de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00).

- b) El proyecto ha sido ejecutado por la comunidad quienes han aportado los materiales y la mano de obra no calificada y para ello las familias beneficiadas han aportado aproximadamente CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), ya que la municipalidad de Ciudad Arce les proporcionó la maquinaria para excavar, en vista que la Alcaldía de Coatepeque los ha marginado por considerarlos afines al partido de gobierno.
- c) La comunidad solamente requiere del sistema de válvulas y sus respectivos accesorios para poderles habilitar; por lo que solicitan el apoyo de ANDA, ya que no tienen dinero para continuar con las obras, y con el referido proyecto se beneficiará a 81 familias.

Con base a lo anterior y después de deliberar sobre este punto, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Gerente de la Región Occidental, que realicen los trámites que correspondan a fin de suministrar el material hidráulico necesario para que la comunidad Italia, del municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana se puedan entroncar a la Red de ANDA, siempre y cuando se haga el traspaso correspondiente a favor de la ANDA del sistema construido.

5.4) Gerencia de la Región Central.

5.4.1) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe Técnico sobre solicitud de la Comunidad Shafick Handal, ubicada en el Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, en la cual solicitan a la ANDA les legalice los servicios domiciliarios de agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Región Central, atendiendo instrucciones de Presidencia de la ANDA, emite informe sobre situación de la Comunidad Schafik Handal, ubicada en el barrio La Cruz del municipio de Suchitoto, la cual ha solicitado se les legalice los servicios domiciliarios de agua potable, en los términos siguientes:
 - a. Que dicha comunidad está ubicada a la salida de la calle al municipio de Cinquera, Departamento de Cabañas, cuyos habitantes tienen 4 meses de haberse apoderado de terrenos propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

- b. Se realizó inspección técnica, en la cual se comprobó, que los habitantes de la referida comunidad están conectados en forma fraudulenta a la red de agua potable que es administrada por la Empresa Descentralizada EMASA, debido a que han instalado 80 servicios domiciliarios de forma ilegal, manifestando que lo hicieron por la necesidad del agua, en virtud de dicha situación, la administradora intentó desconectarles, pero no fue posible realizar dicha desconexión.
 - c. De acuerdo a consultas e investigación realizada por el supervisor de la zona, en el terreno se ha proyectado la construcción de una Unidad de Salud, por lo que el MAG donará el referido terreno a la Alcaldía Municipal de Suchitoto.
 - d. En virtud de todo lo anterior, el Gerente de la Región Central, es de la opinión que no es factible legalizar los servicios solicitados, considerando que el inmueble está siendo usurpado por las 80 familias, que pronto pueden ser desalojadas cuando se dé inicio a las obras para la construcción de la Unidad de Salud.
- II. Que la Junta de Gobierno, es de la opinión que previo a tomar decisión, es necesario conocer la problemática y el estatus legal de la tenencia de los terrenos, por lo que se realizarán las investigaciones legales pertinente, a fin de poder emitir respuesta.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe, presentado por el Gerente de la Región Central, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta a los interesados, en los términos del presente acuerdo.
-
-

5.4.2) El Gerente de la Región Central, en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, mediante correspondencia Ref. 13.451.2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, somete a consideración Informe sobre correspondencia suscrita por representantes de la Asociación de Desarrollo Integral Península San Juan de Gozo y Bahía de Jiquilisco (APBJ), en la cual solicitan que la tubería que está siendo instalada para los proyectos en esa zona, no se instale en el hombro ni en el talud de la carretera construida porque pondrían en riesgo en un futuro la calidad de la calle.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Región Central, atendiendo las instrucciones presenta informe en los términos siguientes:
 - a) Que en el municipio de Jiquilisco, se está ejecutando el proyecto denominado "Introducción del Sistema de distribución de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Jiquilisco, Departamento de Usulután, 2da vez", con el objeto de beneficiar a las comunidades: Ceiba Doblada, Llanos y Nueva Esperanza, el Aguacate y San Juan del Gozo todas del Municipio Jiquilisco, Departamento de Usulután, que a la empresa constructora se le dio orden de inicio el día 27 de mayo de 2013, siendo la Finalización contractual el 21 de enero de 2014, en atención a nota fecha 5 de noviembre de 2013, suscrita por los representantes de la

Asociación de Desarrollo Integral Península San Juan del gozo y Bahía de Jiquilisco (APB), en la cual solicitan a la ANDA, que no realice la intervención del hombro y el talud de la carretera, porque la dañaría y es algo por lo que han luchado durante largo tiempo así como también, por adquirir el derecho al agua, por lo que piden no se corte la carretera de manera transversal y que se coloque la tubería de distribución en la tubería de aguas lluvias que sirven como obra de paso, además informan que en reuniones sostenidas, personas que laboran para la institución, les han faltado al respeto, los han tratado de manera grosera y que como es posible que este tipo de trabajadores laboren para la Institución.

b) Que en virtud de lo anterior, el Gerente de la Región Central, hace las siguientes consideraciones:

1. Cuando el constructor comenzó a instalar la tubería en al menos 737 ml. de 4" PVC, JR, 160 PSI sobre el hombro de la carretera a la altura del Km. 117½, partiendo desde la ubicación del pozo hacia el Km. 116 el día 19 de Junio de 2013, fue interceptado por miembros de la comunidad Isla de Méndez y San Juan del gozo incitados por el Sr. Oscar William Osegueda y otros 2 miembros supuestos líderes de las comunidades oponiéndose a continuar con la instalación mientras no se tomara otra alternativa a la ruta de instalación; así mismo, ANDA antes de comenzar el proyecto realizó las consultas y validaciones tanto con la Alcaldía y comunidades para considerar los beneficios e inconvenientes que determinado proyecto traería a la población a beneficiar, por lo tanto, estas comunidades ya sabían la dimensión del proyecto y las rutas de instalación de la tubería de distribución, de tal manera que a estas alturas no pueden asumir desconocimiento.
2. En reuniones sostenidas con asambleas comunitarias estando presente este Sr. Osegueda la misma comunidad se ha encargado de rechazarlo, por oponerse al desarrollo del proyecto, el cual no ha tenido el apoyo necesario y contundente por parte de las 6 zonas que comprende Isla de Méndez y los otros caseríos aledaños, de acuerdo a opinión del señor Osegueda, ANDA es una Institución millonaria, que puede comprar franjas de terrenos por donde instalar la tubería sin tocar el hombro de la carretera, moviendo los cercos de colindancia, ya que la mayoría los han colocado al pie del talud de la carretera de manera ilegal y él es dueño de uno de estos, por lo que se realizaron las gestiones siguientes:
 - a. La autorización y la recomendación del FOVIAL para proceder al rompimiento del hombro de la carretera siempre y cuando el constructor garantice los trabajos a realizar, con una garantía de buena obra del 10%, del valor de los trabajos, a favor de FOVIAL, consensuado por la Gerencia Técnica y la Gerencia de Planificación de dicha Institución.
 - b. Que existen sectores donde no se puede obviar el paso de la tubería de distribución, de acuerdo a diseño de la red que alimentará las acometidas domiciliarias de los beneficiarios que se ubican en estos tramos de la carretera.
 - c. Que se procederá a intervenir el hombro en los tramos donde no existe margen de maniobra en las comunidades de San Juan del

Gozo, Isla de Méndez, Ceiba Doblada, los Llanos y Nueva Esperanza o que se ubican al centro de la línea de casas.

- d. Que se respetará las indicaciones y recomendaciones hechas por el FOVIAL, en cuanto a garantizar la adecuada compactación de zanjas en donde se alcanza el 95% o más de densidad del compactado realizado por el Laboratorio de Suelos y así como la calidad de instalación de la tubería para evitar fugas y filtraciones internas que puedan provocar daños internos a la carretera.
- e. Que toda la obra de excavación en zanjas se realiza en forma manual y no con maquinaria, para evitar daños a la carpeta asfáltica de la calzada, al hombro y al talud, lo que constituye una fuente de trabajo para los habitantes de las comunidades (actualmente el constructor emplea aproximadamente de 100 a 150 trabajadores entre auxiliares, mareros y obreros).
- f. Que para realizar los trabajos actuales sobre el hombro y corona de talud de la carretera, se realizó un levantamiento de datos en 15 Km., comprendidos desde el kilómetro 109 hasta el kilómetro 124, para determinar los tramos a intervenir, de acuerdo a esta tabla se puede valorar lo siguiente:
Desde la estación 109+185 hasta la estación 123+110 existen 8600 mts. donde no es necesario intervenir el hombro de la carretera, tanto de lado derecho como de lado izquierdo y desde la estación 109+185 hasta la 123+335 existen 6175 ml. donde sí, es necesario intervenir el hombro de la carretera tanto de lado derecho como izquierdo.
- g. Que se hará el imprimado del hombro de la carretera dejándolo igual o mejor que el actual en los tramos donde se instale la tubería de distribución.
- h. Se puede instalar la tubería en las obras de paso, como dicen los miembros de las comunidades pero éstas son diseñadas para aguas lluvias y eso no garantiza que en determinado momento exista una sobre carga hidráulica pluvial natural, llevando troncos de árbol, maleza y dañe esta tubería, en esta zona el 98% es inundable, por lo que la tubería a instalar en estas obras de paso, sería galvanizada por lo tanto, no puede pasar sumergida en agua al existir una inundación, porque se corroe con facilidad, en vista de esto, se ha considerado realizar trabajos transversales a la carretera haciendo túneles a una profundidad de 1.20 mts. Para no dañar la base y sub-base que forma la estructura de cimentación de la carretera, no se estaría cortando la calzada de la carretera superficialmente garantizando por supuesto el compactado la calidad de instalación de la tubería.
- i. El presidente de la ADESCO de Isla de Méndez Don Ofilio Herrera, últimamente ha comentado que él gestionará con los dueños de las parcelas, desde esta comunidad hasta San Juan del Gozo, para que retrocedan sus cercos y autoricen se instale la tubería sobre la línea que está al pie del talud, pero esto no garantiza que el día de mañana los propietarios nuevamente coloquen el cerco sobre la

tubería y esta quede en terreno privado, pues el mover los cercos generaría un derecho de servidumbre a favor de ANDA, se pudo identificar que el motivo por el cual quieren instalar la tubería a la orilla de la calle en los terrenos es para que la ANDA compre de servidumbre a los propietarios de los terrenos, lo cual elevaría el costo del proyecto.

- j. Que nos hemos reunido con las directivas de San Juan del Gozo, el Supervisor, Administrador y el Ing. Residente en representación del constructor, en el Centro Escolar e Isla de Méndez, en la sede de la ADESCO La Tortuga, estando presentes la mayoría de directivos y beneficiarios del proyecto, se les ha explicado las políticas de trabajo a seguir para no confrontar con el grupo de pandilla que opera en la zona.
- k. Por lo que podemos dar FE con beneficiarios de las mismas comunidades, que en ningún momento se le ha faltado el respeto a miembros de las comunidades y específicamente a miembros beneficiados del proyecto, ni mucho menos amenazarlos con las pandillas, es más, en las reuniones sostenidas a ellos se les pide apoyo para contrarrestar las acciones de estos grupos delincuenciales, en tal sentido como empleados de esta Institución, es nuestro deber y compromiso servir y apoyar a las comunidades, desde el punto de vista del desarrollo social y local, por lo que se puede apreciar la vulnerabilidad a que estamos expuestos, ante cualquier comentario que pueda desacreditar al personal de campo (Técnicos e Inclusión social).
- l. El proyecto se había detenido en ciertas actividades relevantes tanto que llegó a un atraso del 38%, pero este ha continuado una vez el FOVIAL dio sus recomendaciones y requerimientos a cumplirse al intervenir la carretera, así como también se autorizó la Orden de Cambio, producto de haberse generado actividades nuevas no contractuales. En San Juan del Gozo se han instalado a la fecha, 90 tubos equivalente a 540 ml., y en la Ceiba doblada 70, equivalente a 420 ml., por el momento no ha existido objeción alguna por parte de estas comunidades, actualmente se está trabajando con normalidad, se ha tratado en lo mínimo instalar tubería en estas áreas que señalan las comunidades, utilizando calles internas para dejar las acometidas en la parte de atrás de los terrenos y no en la entrada principal como comúnmente se hace.
- m. Por lo que técnica y estructuralmente no tendría ningún efecto catastrófico que la tubería se coloque en la corona del talud o en el hombro porque se está garantizando el compactado con material selecto y una densidad mayor o igual al 95% la tubería que se está colocando es Junta Rápida, 160 PSI y no Junta Cementada a parte que el constructor, está rindiendo doble fianza de Buena Obra tanto a la ANDA como al FOVIAL, creemos que los criterios que estos Señores toman al oponerse a que se instale la tubería en estos sectores son a nivel de subjetivo, por algún daño que pueda causarse.

- n. Que por todo lo antes expuesto, se exponen los criterios técnicos y profesionales para desvanecer los comentarios que riñen con el buen desarrollo del proyecto y expuestos por miembros de estas comunidades.
- II. Que la Junta de Gobierno, después de recibir el informe presentado por el Gerente de la Región Central, considera que se ha hecho la investigación correspondiente y el proyecto está siendo ejecutado de conformidad a las normas técnicas de la institución.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe, presentado por el Gerente de la Región Central, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta a los interesados, en los términos del presente acuerdo.
- -----

6) Solicitudes.

6.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 04/2013, derivado de la Licitación Pública No. 33/2012, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN LAS SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Servicio No. 04/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2012, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN LAS SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013", con la sociedad SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERSAPRO, S.A. DE C.V., para un plazo contractual de un año, contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, ambas fechas inclusive; por un monto contractual de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$229,184.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al Contrato en referencia, en el sentido de aumentar el monto contractual por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,830.00), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$275,014.16), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional y Administradora del Contrato en mención, solicita se prorrogue el Contrato de Servicio No. 04/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2012, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN LAS SUCURSALES Y DESPENSAS DE

LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013", en vista que el servicio brindado por SERSAPRO, S.A. DE C.V., ha sido eficiente y satisfactorio cumpliendo a cabalidad con las necesidades de recolección y entrega de valores, a un costo razonable y económico.

- IV. Que la Cláusula Tercera del contrato en mención, establece que el plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, en este caso el año 2014, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la ANDA y que no hubiese una mejor opción.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2013, la contratista informa que aceptan prorrogar dicho contrato, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en el mismo.
- VI. Que la contratación para dicho servicio será financiado con fondos propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$275,830.01), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 302-1-2014, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 09 de diciembre de 2013, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional y Administradora del Contrato, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicio No. 04/2013, cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN LAS SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013, por 1 año.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio No. 04/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2012, denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE FONDOS EN LAS SUCURSALES Y DESPENSAS DE LA ANDA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2013", suscrito con la Sociedad SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SERSAPRO, S.A. DE C.V.; hasta por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$275,014.16), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive; por ser conveniente para los intereses de la Institución, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del

presupuesto institucional del año 2014.

5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
-
-

6.2) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.

El Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Suministro No. 45/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO DE 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 12 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 45/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO DE 2013", con la sociedad denominada SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SODICO, S.A. DE C.V., para un plazo contractual contado a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive; por un monto contractual de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936,600.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al Contrato en referencia, específicamente en su Cláusula Quinta: Forma de Pago; Condiciones de Pago.
- III. Que el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y Administrador del Contrato en mención, solicita se prorrogue por un período igual, el Contrato de Suministro No. 45/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO DE 2013", con el fin de poder contar con el suministro y no entorpecer así las actividades diarias, ya que la falta de éste imposibilitaría o limitaría el servicio al usuario, y la realización de las actividades cotidianas de trabajo.
- IV. Que la Cláusula Tercera del contrato en mención, establece que el plazo establecido podrá prorrogarse por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, en este caso el año 2014, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la ANDA y que no hubiese una mejor opción.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 06 de diciembre de 2013, la contratista informa que aceptan prorrogar el referido contrato, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en el mismo.
- VI. Que la contratación para dicho servicio será financiado con fondos propios, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CENTAVOS (\$936,600.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria provisional No. 130-10-2014, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro No. 45/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-07/2013, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ANDA PARA EL AÑO DE 2013", suscrito con la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SODICO, S.A. DE C.V., para un plazo contractual de 173 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 22 de junio de 2014, ambas fechas inclusive; por un monto contractual de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$936,600.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por ser conveniente para los intereses de la Institución, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del año 2014.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.3) Gerencia de Recursos Humanos.

6.3.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Suministro No.92/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno:1) Autorizó la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013". 2) Aprobó los Términos de Referencia de la Contratación Directa en mención. 3) Aprobó la lista corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el

solicitado, las cuales se detallan a continuación: a) Farmacia San Nicolás, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Farmacia San Nicolás, S.A. de C.V. b) Guillermo Ernesto Santos/FARMASKIN. c) Laboratorios Suizos, S.A. DE C.V.

- II. Que el día 25 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 92/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013", con la Persona Natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS/FARMASKIN, para un plazo contractual a partir del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada del contrato, a partir del 29 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$207,361.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que el literal XV PLAZO CONTRACTUAL, de las bases de licitación establece que el contrato podrá prorrogarse siempre y cuando las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución.
- IV. Que el Administrador del Contrato, licenciado René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar Ocupacional, solicita se prorrogue por un período de 33 días igual a la vigencia del mismo y provisionar un monto de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$103,680.84), por considerar necesario el dar continuidad a la atención y tratamientos del personal del área de saneamiento; expuestos un ambiente altamente contaminado por aguas residuales.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro No. 92/2013, derivado de la Contratación Directa No. CD-09/2013, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2013", suscrito con la Persona Natural GUILLERMO ERNESTO SANTOS/FARMASKIN, para un plazo contractual de 33 días calendario, contados a partir del 1 de enero al 2 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive, manteniéndose el monto contractual de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$103,680.84).
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la

documentación respectiva.

5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que provisione los fondos pendientes de ejecutar del referido contrato.
-

6.3.2) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el plazo de entrega establecido en el Contrato de Suministro N° 72/2013, derivado de la Licitación Pública No LP-33/2013 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de Septiembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 72/2013, denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", con la Sociedad INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INCONFE, S.A. de C.V., por un monto contractual de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$122,412.83) monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba la copia del contrato certificada por notario, la cual fue a partir del día 18 de octubre del presente año, finalizando el mismo el día 16 de diciembre de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2013, la contratista solicita se le otorgue una prórroga de 30 días calendario, para la entrega de los uniformes adjudicados según contrato, justificando lo requerido, en vista que la empresa proveedora (Almacén Pacífico), no cuenta con existencia de la tela para confeccionar el diseño tres del personal administrativo y técnico.
- III. Que según acuerdo número 6.2.2., tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre del año 2013, la Junta de Gobierno denegó la prórroga al plazo de entrega del Contrato de Suministro N° 72/2013, derivado de la Licitación Pública No LP-33/2013 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", solicitada por la Sociedad Industrias Confeccionarias, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia INCONFE, S.A. de C.V., debido a que el contratista se comprometió a cumplir con los términos del contrato, bases de licitación, la oferta y demás documentos contractuales; por lo que la falta de tela por parte de la empresa proveedora, no justifica la extensión del plazo contractual.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 11 de diciembre de 2013, el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato en referencia, recibió notificación de la Sociedad INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, mediante la cual solicitan se reconsidere la prórroga por 12 días hábiles, solamente para el despacho posterior del lote 1, con ítems 1: Uniformes Femeninos para Personal Administrativo y ítem 2: Uniformes Femeninos para Personal Técnico del diseño No.3 (SACO Y PANTALON), ya que la empresa manifiesta que por motivos de no haber existencia de la tela ofertada para dicho diseño propuso

alternativas de solución, siendo que hasta la fecha no ha recibido notificación del cambio de tela por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

- V. Que por todo lo anterior, el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato solicita considerar la prórroga requerida en los términos solicitados por el contratista.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro N° 72/2013, derivado de la Licitación Pública No LP-33/2013 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", solicitada por la Sociedad INDUSTRIAS CONFECCIONARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INCONFES, S.A. de C.V., para un plazo contractual de 12 días calendario, contados a partir del 17 al 28 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.4) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: El Cementerio, Las Veraneras 1 y 2, Escalón Centro, Espíritu Santos, Sosa, El Amate , y Los Palacios todas del Municipio de San José Villanueva, del Departamento de La Libertad, para 814 servicios de agua potable domiciliar; Maquilisguat del Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 12 servicios de agua potable domiciliar y aguas negra; y Caserío Los Domínguez, Municipio de San Sebastián, Departamento de Sonsonate, para 56 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: El Cementerio, Las Veraneras 1 y 2, Escalón Centro, Espíritu Santos, Sosa, El Amate , y Los Palacios todas del Municipio de San José Villanueva, del Departamento de La Libertad, para 814 servicios de agua potable domiciliar; Maquilisguat del Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 12 servicios de agua potable domiciliar y aguas negra; y Caserío Los Domínguez, Municipio de San Sebastián, Departamento de Sonsonate, para 56 servicios de agua potable domiciliar.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

6.5) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social 43 Juntas Administradoras de Sistemas de Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 3, literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que es facultad y atribución de la ANDA, "someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, tarifas razonables por el uso de las facilidades de la Institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine.

Dichas tarifas deberán ser determinadas, a la vez que con un criterio de empresa autofinanciable, con un criterio de servicio público social; y deberán ser suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad.

- II. Que en ese sentido, mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; el cual fue reformado mediante Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 239, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año; número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de ese mismo año; número 532 de fecha 1 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 391, de fecha 08 de junio de 2011; número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número

214, Tomo 397, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año; y número 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial número 176, Tomo 400, de fecha 24 de septiembre de ese mismo año.

- III. Que de acuerdo a la última reforma del Pliego Tarifario, detallada en el romano anterior, la cual literalmente establece que “se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 de este Acuerdo Ejecutivo.”; el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la respectiva tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, que se encuentren legalmente constituidas.
- IV. Que la Unidad de Inclusión Social, presentó el “Informe de Visitas Realizadas a Juntas y/o comités administradores de sistemas de agua potable”, con fecha 13 de noviembre de 2013, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
- V. Que por lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 6 de diciembre de 2013, emite informe en los términos siguientes:

“Con fecha 09 de octubre del presente año, se realizó un evento con los representantes de las Juntas Rurales de Agua para hacer de su conocimiento la reforma al pliego tarifario en cuanto a la exoneración del cobro por explotación privada, que anteriormente no hacía ninguna distinción entre la explotación privada de lucro y la explotación privada como el caso de las juntas, donde realmente lo que prestan es un servicio a la población. En ese mismo acto los representantes de las Juntas de Agua llenaron una solicitud para pedirle a la Honorable Junta de Gobierno de ANDA que se les exonere del pago por explotación privada, de acuerdo al proceso establecido en el Pliego Tarifario vigente.

Por consiguiente, una vez remitidas las solicitudes y los listados de asistentes al evento dentro de los cuales se detalla que se recibieron 199 solicitudes debidamente llenas; de las cuales ya fueron Declaradas de Interés Social 99

Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según consta en el acuerdo número 6.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013 y 34 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según consta en el acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013; quedando pendientes las solicitudes que no están selladas por parte de la Unidad de Inclusión Social. Por lo que mediante nota de fecha 13 de los corrientes, con número de referencia 52.661.2013, el personal de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, procedió a corroborar la legalidad de las Juntas de Agua Rurales, por medio de la verificación de los Diarios Oficiales, en donde se publicaron los Estatutos de Constitución de las mismas, los cuales se anexan a las solicitudes de las Juntas de Agua Rurales; así como también los listados en donde se han distribuido en cuatro regiones de la siguiente manera Región Central 38 Juntas de Agua y la Región Occidental con 5 Juntas de Agua, verificados por cada técnico de la gerencia, en los cuales se indica el nombre de la junta de agua, la fecha de publicación de sus estatutos de constitución, tomo y número de diario oficial, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	25	Asociación de Desarrollo Comunal Sacrificio por un Mañana Mejor. ADESCOSAME	San Idelfonso	San Vicente	338	13/02/1998	30
2	27	Asociación de Desarrollo comunal Comunidades Unidas Caserío San Isidro, María Auxiliadora, La Esperanza y San Antonio los Joveles. COMUDES	Sensuntepeque	Cabañas	341	22/10/1998	197
3	32	Junta Directiva Caserío El Conacaste.	Tejutla	Chalatenango	368	08/07/2005	127
4	34	Junta de Agua Col. Tecal, la Fe, Belén, Tres Marías, Junta de Agua. TFBM	Tejutla	Chalatenango	388	09/07/2010	129
5	35	Directiva Comunal San José las Flores, Comunidad Portillo, Comunidad los Guardados	San José Las Flores	Chalatenango	333	12/11/1996	213
6	40	Asociación Comunal "Los Ramírez"	Chalatenango	Chalatenango	342	04/03/1999	44
7	46	Asociación Desarrollo Comunal San José Rio Grande. ACOSAJRIG	Sensuntepeque	Cabañas	342	12/03/1999	50
8	49	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Comalapa. ADESCOMA	San Juan Talpa	La Paz	322	05/01/1994	3
9	82	Junta Administradora del Acueducto Col. Las Brisas Nuevo Edén Chacalcoyo	Nueva Concepción	Chalatenango	374 387	8/01/2007 23/10/2009	4 198
10	90	Asociación de Desarrollo comunal Cantón Ojos de Agua San Rafael Chalatenango.	San Rafael	Chalatenango	320	20/08/1993	154
11	119	Asociación de Desarrollo Comunal Conacastillo, Nueva Concepción. ADECONAC	Nueva Concepción	Chalatenango	324	29/07/1994	142
12	194	Asociación de Desarrollo comunal el Progreso. ADESCOPEPRO	San Juan Opico	La Libertad	332	23/08/1996	156
13	202	Junta de Agua San Francisco Iraheta. ADESCOSANFI	Ilobasco	Cabañas	367	17/05/2005	91
14	206	Junta Administradora de El Cantón Jiñuco Dpto. de Cuscatlán. C.J.	Tenancingo	Cuscatlán	340	03/09/1998	163
15	209	Comité Playa San Diego Bacana	La Libertad	La Libertad	319	11/06/1993	110
16	223	Asociación de agua y Saneamiento Comunidad El Barrio	Suchitoto	Cuscatlán	365	09/12/2004	230
17	226	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Gutiérrez. ADESGUT	Dulce Nombre de María	Chalatenango	323	31/05/1994	100 BIS
18	229	Asociación de Desarrollo comunal Caserío San José Chilin. ACOJCHIL	Nueva Concepción	Chalatenango	329	27/10/1995	199
19	233	Junta de Agua Cantón San José Caserío El Amatillo	Las Vueltas	Chalatenango	395	29/06/2012	120
20	235	Asociación Comunal los Naranjos. A.C. los Naranjos	Las Vueltas	Chalatenango	342	04/03/1999	44
21	236	Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón Santa Rosa	Nueva Concepción	Chalatenango	320	20/08/1993	154
22	240	Junta Administradora del Agua Potable Cantón las Flores Jayaque, La Libertad	Jayaque	La Libertad	370	02/03/2006	43
23	246	Asociación Comunal Héroes 11 de Abril Cerro Grande, Las Vegas y las Crucitas. SAPVECGLOC	Arcatao	Chalatenango	344	09/08/1999	144
24	2.1	Asociación Comunal Potrerios	Nombre de Jesús	Chalatenango	320	20/08/1993	154
25	2.2	Asociación de Desarrollo Comunal El Clavel	Dulce Nombre de María	Chalatenango	350	08/03/2001	49
26	2.3	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Junquillo	Nombre de Jesús	Chalatenango	347	16/05/2000	89
27	2.4	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable Manantial de Dios del Caserío Santa Cruz El Tunal Cantón El Cerro	El Rosario	La Paz	359	09/04/2003	68
28	2.5	Asociación Comunal Plazuelas	Nombre de Jesús	Chalatenango	340	29/09/1998	180
29	2.6	Asociación de Desarrollo Comunal Los Henríquez	Nombre de Jesús	Chalatenango	347	04/05/2000	82
30	2.7	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable La Gallina (ACASAPGAL)	El Rosario	La Paz	391	07/04/2011	69
31	2.8	Asociación de Desarrollo Comunal El Candungo	Nombre de Jesús	Chalatenango	348	22/09/2000	177
32	2.9	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Plataneros Cantón Los Henríquez	Nombre de Jesús	Chalatenango	349	13/11/2000	212
33	2.10	Asociación Comunal El Dique	Nombre de Jesús	Chalatenango	343	28/04/1999	77
34	2.11	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable ACASA	Nombre de Jesús	Chalatenango	369	15/12/2005	234
35	2.12	Asociación de Desarrollo Comunal Expectación de los Remedios	San Francisco Morazán	Chalatenango	320	31/08/1993	161

36	2.13	Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Tilapa, Cantón El Cerro	El Rosario	La Paz	335	04/06/1997	101
37	2.14	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Sicahuite	las vueltas	Chalatenango	384	18/09/2009	173
38	2.15	Asociación Comunal de Agua Potable, salud y medio ambiente Manantiales de Agua Zarca ACAPAZ	Agua Caliente	Chalatenango	393	13/10/2011	191

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	N°
39	10	Asociación de Desarrollo Comunal Regalo de Dios ADESCOREDI	Juayua	Sonsonate	334	14/03/1997	50
40	16	Junta Comunitaria Administradora de Agua Nueva Suiza Nº 1 ADESCOS	Santa Catarina	Sonsonate	314	06/01/1992	1
41	22	Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo	Candelaria de la Frontera	Santa Ana	315	27/04/1992	75
42	29	Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio Palo Verde	Apaneca	Ahuachapán	322	11/03/1994	50 BIS
43	41	Asociación Comunal de Agua Puente Arce	San Francisco Menéndez	Ahuachapán	352	12/09/2001	171

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 43 Juntas Administradoras de Sistemas Rulares de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	N°
1	25	Asociación de Desarrollo Comunal Sacrificio por un Mañana Mejor. ADESCOSAME	San Idelfonso	San Vicente	338	13/02/1998	30
2	27	Asociación de Desarrollo comunal Comunidades Unidas Caserío San Isidro, María Auxiliadora, La Esperanza y San Antonio los Joveles. COMUDES	Sensuntepeque	Cabañas	341	22/10/1998	197
3	32	Junta Directiva Caserío El Conacaste.	Tejutla	Chalatenango	368	08/07/2005	127
4	34	Junta de Agua Col. Tecal, la Fe, Belén, Tres Marías, Junta de Agua. IFBM.	Tejutla	Chalatenango	388	09/07/2010	129
5	35	Directiva Comunal San José las Flores, Comunidad Partillo, Comunidad los Guardados	San José Las Flores	Chalatenango	333	12/11/1996	213
6	40	Asociación Comunal "Los Ramírez"	Chalatenango	Chalatenango	342	04/03/1999	44
7	46	Asociación Desarrollo Comunal San José Rio Grande. ACOSAJRIG	Sensuntepeque	Cabañas	342	12/03/1999	50
8	49	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Comalapa. ADESCOMA	San Juan Talpa	La Paz	322	05/01/1994	3
9	82	Junta Administradora del Acueducto Col. Las Brisas Nuevo Edén Chacalcuyo	Nueva Concepción	Chalatenango	374 387	8/01/2007 23/10/2009	4 198
10	90	Asociación de Desarrollo comunal Cantón Ojos de Agua San Rafael Chalatenango.	San Rafael	Chalatenango	320	20/08/1993	154
11	119	Asociación de Desarrollo Comunal Conacastillo, Nueva Concepción. ADECONAC	Nueva Concepción	Chalatenango	324	29/07/1994	142
12	194	Asociación de Desarrollo comunal el Progreso. ADESCOEPRO	San Juan Opico	La Libertad	332	23/08/1996	156
13	202	Junta de Agua San Francisco Iraheta. ADESCOSANFI	Ilobasco	Cabañas	367	17/05/2005	91
14	206	Junta Administradora de El Cantón Jiñuco Dpto. de Cuscatlán, C.J.	Tenancingo	Cuscatlán	340	03/09/1998	163
15	209	Comité Playa San Diego Bocana	La Libertad	La Libertad	319	11/06/1993	110
16	223	Asociación de agua y Saneamiento Comunidad El Barrio	Suchitoto	Cuscatlán	365	09/12/2004	230
17	226	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Gutiérrez. ADESGUT	Dulce Nombre de María	Chalatenango	323	31/05/1994	100 BIS
18	229	Asociación de Desarrollo comunal Caserío San José Chihín. ACOJCHIH	Nueva Concepción	Chalatenango	329	27/10/1995	199
19	233	Junta de Agua Cantón San José Caserío El Amatillo	Las Vueltas	Chalatenango	395	29/06/2012	120
20	235	Asociación Comunal los Naranjos. A.C. los Naranjos	Las Vueltas	Chalatenango	342	04/03/1999	44
21	236	Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón Santa Rosa	Nueva Concepción	Chalatenango	320	20/08/1993	154
22	240	Junta Administradora del Agua Potable Cantón los Flores Jayaque, La Libertad	Jayaque	La Libertad	370	02/03/2006	43
23	246	Asociación Comunal Héroes 11 de Abril Cerro Grande, Las Vegas y las Crucitas. SAPVECGLOC	Arcatao	Chalatenango	344	09/08/1999	144
24	2.1	Asociación Comunal Potrerios	Nombre de Jesús	Chalatenango	320	20/08/1993	154
25	2.2	Asociación de Desarrollo Comunal El Clavel	Dulce Nombre de María	Chalatenango	350	08/03/2001	49
26	2.3	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Junaquillo	Nombre de Jesús	Chalatenango	347	16/05/2000	89
27	2.4	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable Manantial de Dios del Caserío Santa Cruz El Tunal Cantón El Cerro	El Rosario	La Paz	359	09/04/2003	68
28	2.5	Asociación Comunal Plazuelas	Nombre de Jesús	Chalatenango	340	29/09/1998	180
29	2.6	Asociación de Desarrollo Comunal Los Henríquez	Nombre de Jesús	Chalatenango	347	04/05/2000	82
30	2.7	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable La Galilea (ACASAPGAL)	El Rosario	La Paz	391	07/04/2011	69
31	2.8	Asociación de Desarrollo Comunal El Candungo	Nombre de Jesús	Chalatenango	348	22/09/2000	177
32	2.9	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Plataneros Cantón Los Henríquez	Nombre de Jesús	Chalatenango	349	13/11/2000	212
33	2.10	Asociación Comunal El Dique	Nombre de Jesús	Chalatenango	343	28/04/1999	77
34	2.11	Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable ACASA	Nombre de Jesús	Chalatenango	369	15/12/2005	234
35	2.12	Asociación de Desarrollo Comunal Expectación de los Remedios	San Francisco Morazán	Chalatenango	320	31/08/1993	161
36	2.13	Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Tilapa, Cantón El Cerro	El Rosario	La Paz	335	04/06/1997	101
37	2.14	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Sicahuite	las vueltas	Chalatenango	384	18/09/2009	173
38	2.15	Asociación Comunal de Agua Potable, salud y medio ambiente Manantiales de Agua Zarca ACAPAZ	Agua Caliente	Chalatenango	393	13/10/2011	191

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
39	10	Asociación de Desarrollo Comunal Regalo de Dios ADESCOREDI	Juayua	Sonsonate	334	14/03/1997	50
40	16	Junta Comunitaria Administradora de Agua Nueva Suiza Nº 1 ADESCOS	Santa Catarina	Sonsonate	314	06/01/1992	1
41	22	Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo	Candelaria de la Frontera	Santa Ana	315	27/04/1992	75
42	29	Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio Palo Verde	Apaneca	Ahuachapán	322	11/03/1994	50 BIS
43	41	Asociación Comunal de Agua Puente Arce	San Francisco Menéndez	Ahuachapán	352	12/09/2001	171

2. Instruir a la Gerencia de Sistemas Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

6.6) Dirección de Tecnología de Información.

6.6.1) El Director de Tecnología de Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicio No. 02/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2012, denominada "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 28 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Servicio No. 02/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2012, denominada "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", con la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio emitida por la ANDA al contratista hasta el 31 de diciembre del año 2013; por un monto de TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$312,029.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al contrato en referencia, en el sentido de incluir 3 nuevos enlaces, generando un incremento al monto original, por la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$13,771.25), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$325,800.53), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyo incremento cubrió el periodo de agosto a diciembre de 2013.
- III. Que el Director de Tecnología de Información, solicita se prorrogue el Contrato de Servicio 02/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2012, denominada "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", justificándola por los siguientes argumentos:
 - a) Durante el año 2013, la contratista ha prestado los servicios a completa satisfacción de la Institución, apegándose al contrato de servicios y suministrando los mismos acorde a lo requerido por la ANDA.

- b) Los tiempos de respuesta de sus técnicos y Call Center dan muestra de contar con un excelente nivel de soporte técnico, ya que todas las solicitudes que han realizado, han sido resueltas dentro de los períodos acordes a las necesidades de la Institución.
 - c) La Red LAN dentro de la Institución ha cambiado y la empresa ha dado los pasos necesarios para acoplarse a las nuevas demandas de plataforma que la Institución requiere siendo ejemplos de ello la instalación de Routers con puertos de fibra óptica que serán conectados directamente a cada Switch de los enlaces existentes.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 27 de agosto de 2013, la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., acepta prorrogar el referido contrato por el periodo de 12 meses, a partir del 1 de enero al 30 de diciembre de 2014, manteniendo las mismas condiciones contractuales, las cuales son favorables para la institución.
- V. Que el valor a pagar por la prórroga es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$345,080.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios, habiendo un incremento en el valor a pagar en razón de que la modificativa al contrato aprobada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.2 de fecha 15 de agosto de 2013, solo cubría el período de agosto a diciembre de 2013, y la prórroga solicitada es para el plazo de 1 año cuyo período comprende del 01 de enero al 30 de diciembre de 2014, manteniéndose el mismo valor mensual a pagar por dicho servicio.
- VI. Que se considera que el hecho de no prorrogar el servicio con la empresa actual, equivaldría a poner en riesgo la operatividad de la institución, provocando así el entorpecimiento de todas las actividades de la autónoma.
- VII. Que de conformidad a la cláusula tercera del contrato en referencia, este se puede prorrogar por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la ANDA y que no hubiese una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en el referido contrato, de conformidad al art. 83 LACAP y art. 59 RELACAP.
- VIII. Que el Director de Tecnología de Información, es de la opinión que si procede acceder a la prórroga del contrato en base al principio de legalidad, principio rector del Derecho Administrativo y sobre el cual debe de descansar las actuaciones de la Administración Pública.
- IX. Que para financiar la presente prórroga se cuenta con la disponibilidad presupuestaria hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$345,157.03), según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales quedan anexas en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 LACAP y 59 RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Servicio 02/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2012, denominada "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE

TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", suscrito con la Sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$345,080.28), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período del 01 de enero al 30 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive; en vista que la referida sociedad mantiene las mismas condiciones contractuales y se consideran convenientes para los intereses de la Institución.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el contrato en referencia y notifique al interesado.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional del año 2014.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la prórroga del contrato.

6.6.2) El Director de Tecnología de Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Servicio No. 03/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía Fija (Enlaces Digitales, Líneas Analógicas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a Nivel Nacional, para el año 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 07 de enero de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio No. 03/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía Fija (Enlaces Digitales, Líneas Analógicas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a Nivel Nacional, para el año 2013", con la Sociedad TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$145,812.96), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 de diciembre de 2013, el Director de Tecnologías de Información y Administrador del Contrato, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la modificación al contrato en referencia, justificando dicho requerimiento debido a que dentro del contrato no se estipuló un bolsón de saldo para llamadas generadas en líneas fijas y móviles que estuviesen fuera de los minutos estipulados dentro de la oferta, así como también por la implementación de nuevos proyectos como la adquisición de Kit especializado para lectura de consumo domiciliar

(HANDHELD e Impresores Térmicos) que requieren el servicio de comunicación 3.5 G mínimo y líneas celulares para llamadas internas de lectores de medidores.

- III. Que por lo anterior, se generaría una modificación al monto del contrato en aumento, por la cantidad de VEINTINUEVEMIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29,162.59), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quedando el nuevo monto contractual en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$174,975.55), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	\$ 145,812.96
Aumento por Modificación	\$ 29,162.59
Nuevo Monto del Contrato	\$ 174,975.55

- IV. Que la modificación al Contrato de Servicio No. 03/2013, cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria, según S-1 PROVISIONAL No. 150-05-2013, de fecha 06 de diciembre de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo establecido en la Cláusula Décima:1.MODIFICACIÓN CONTRACTUAL del referido contrato, y a lo estipulado en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Servicio No. 03/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía Fija (Enlaces Digitales, Líneas Analógicas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a Nivel Nacional, para el año 2013", suscrito con la Sociedad TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFONICA MOVILES CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., en el sentido de aumentar el monto contractual por la cantidad de VEINTINUEVEMIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$29,162.59), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$174,975.55), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las modificaciones correspondientes y efectúe las notificaciones pertinentes.
 4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
 5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
 6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación del referido contrato.
-

6.7) Gerencia de la Región Metropolitana.

6.7.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Suministro No. 48/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)"; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 6.3.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, suscribiendo el día 31 de julio de 2013, el Contrato de Suministro No. 48/2013, con la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$321,530.20), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual contado a partir de la entrega de la Copia Certificada por Notario del contrato al contratista, hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al plan de entregas y según las necesidades de la Institución contratante.
- II. Que el Administrador y Supervisor del Contrato informan que la copia certificada del contrato de suministro para el segundo proceso fue recibida por el contratista el día 05 de septiembre de 2013, por lo que resulta un periodo insuficiente para suministrar el total del producto (694,000 libras) objeto de la licitación, según la fecha de finalización del plazo contractual.
- III. Que la cantidad de producto que se recibirá hasta el 31 de diciembre de 2013, es del 47%, distribuido de la siguiente manera:

Planta	1º entrega (Septiembre)	2º entrega (Octubre)	3º entrega (Noviembre)	4º entrega (Diciembre)	Totales Entregados
Las Pavas	48,856	70,528	61,712	61,712	242,808
Estación Central	12,000	15,428	10,408	22,040	59,876
Guluchapa	4,000	6,000	6,000	8,816	24,816
Total					327,500

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 25 de noviembre de 2013, la contratista solicitó prórroga para la entrega del suministro, por un plazo de 120 días calendario, debido al atraso en que se inició la entrega del cloro gaseoso, que afectó el cumplimiento del programa de entregas.
- V. Que el Administrador y Supervisor del Contrato, informan que es necesario que se prorrogue el plazo de entrega del suministro del contrato en referencia, debido a los siguientes argumentos:
 - a) La cantidad de cloro solicitada en el contrato es para un periodo de 12 meses, pero dado a que las entregas iniciaron hasta el mes de septiembre, debido a las causas mencionadas anteriormente, está quedando un remanente de cloro, el cual es necesario contar con él en la estaciones de

bombeo, por tratarse de un producto esencial para la desinfección del agua y poder así garantizar la calidad de esta que se sirve a la población.

- b) Generalmente los procesos de licitación pública para la adquisición de diferentes productos químicos, incluyendo el cloro gaseoso se dan en los primeros cuatro meses del año, por lo que se hace necesario contar con este producto químico, mientras se adjudica la nueva compra y de esta manera asegurar la existencia de cloro en las plantas de tratamiento: Las Pavas, Estación Central y Guluchapa de la Región Metropolitana.
- c) La Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no cuenta con suficientes envases para entregar la totalidad del producto, pero lo más importante es que la institución no tiene el suficiente espacio para almacenar toda la cantidad de cloro que está pendiente de entregar, además de la importancia de darle cumplimiento a las normas de seguridad sobre el manejo y almacenamiento del cloro gaseoso, para lo cual se presentó una programación de entregas.
- d) El Producto se está recibiendo sin interrupción en la cantidad adecuada a fin de proporcionar cumplimiento a las normas de seguridad, lo que facilita la rotación de cilindros.
- e) Con la prórroga del contrato solicitado (periodo de Enero a Abril 2014) se recibirían el 53% del contrato, entregando las siguientes cantidades para cada planta de bombeo de la Región Metropolitana:

Planta	1ª entrega (Septiembre)	2ª entrega (Octubre)	3ª entrega (Noviembre)	4ª entrega (Diciembre)	Totales Entregados
Las Pavas	61,712	61,712	72,324	75,896	271,644
Estación Central	15,428	15,428	20,000	20,000	70,856
Guluchapa	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000
Total					366,500

Las cantidades de producto a entregarse en cada región es de acuerdo a los consumos de cloro para la desinfección del agua.

- VI. Que mediante correspondencia de fecha 03 de diciembre de 2013, el Gerente de la Región Metropolitana, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la prórroga requerida por el contratista, de conformidad a lo establecido en el contrato en referencia, específicamente en su Cláusula Tercera: PLAZO, la cual estipula que el plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso segundo de la LACAP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro No. 48/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 SEGUNDA VEZ", suscrito con la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de 120 días calendarios, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2014, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y

- efectuar las notificaciones pertinentes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
 5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.7.2) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Suministro No. 47/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)"; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 6.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, suscribiendo el día 31 de julio de 2013, el Contrato de Suministro No. 47/2013, con la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (\$261,161.08), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual contado a partir de la entrega de la Copia Certificada por Notario del contrato al contratista, hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al plan de entregas y según las necesidades de la Institución contratante.
- II. Que el Administrador y Supervisor del Contrato informan que la copia certificada del contrato de suministro para el segundo proceso fue recibida por el contratista el día 05 de septiembre de 2013, por lo que resulta un periodo insuficiente para suministrar el total del producto (304,100 libras) objeto de la licitación en las 4 regiones operativas, según la fecha de finalización del plazo contractual.
- III. Que la cantidad de producto que se recibirá hasta el 31 de diciembre de 2013, es del 40%, distribuido de la siguiente manera:

Región	1º entrega (Septiembre)	2º entrega (Octubre)	3º entrega (Noviembre)	4º entrega (Diciembre)	Totales Entregados
Metropolitana	13,500	13,500	13,500	13,500	54,000
Central	5,250	5,250	5,250	5,250	21,000
Occidental	5,550	6,750	5,250	5,250	22,800
Oriental	7,500	6,000	5,250	5,250	24,000
					121,800

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 09 de diciembre de 2013, la contratista solicitó prórroga para la entrega del suministro, por un plazo de 120 días calendario, debido al atraso en que se inició la entrega del cloro gaseoso, que afectó el cumplimiento del programa de entregas.

- V. Que el Administrador y Supervisor del Contrato, informan que es necesario que se prorrogue el plazo de entrega del suministro del contrato en referencia, debido a los siguientes argumentos:
- La cantidad de cloro solicitada en el contrato es para un periodo de 12 meses, pero dado a que las entregas iniciaron hasta el mes de septiembre, debido a las causas mencionadas anteriormente, está quedando un remanente de cloro, el cual es necesario contar con él en la estaciones de bombeo, por tratarse de un producto esencial para la desinfección del agua y poder así garantizar la calidad de esta que se sirve a la población.
 - Generalmente los procesos de licitación pública para la adquisición de diferentes productos químicos, incluyendo el cloro gaseoso se dan en los primeros cuatro meses del año, por lo que se hace necesario contar con este producto químico, mientras se adjudica la nueva compra y de esta manera asegurar la existencia de cloro en las Regiones: Central, Occidental, Oriental y Metropolitana.
 - La Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no cuenta con suficientes envases para entregar la totalidad del producto, pero lo más importante es que la institución no tiene el suficiente espacio para almacenar toda la cantidad de cloro que está pendiente de entregar, además de la importancia de darle cumplimiento a las normas de seguridad sobre el manejo y almacenamiento del cloro gaseoso, para lo cual se presentó una programación de entregas.
 - El Producto se está recibiendo sin interrupción en la cantidad adecuada a fin de proporcionar cumplimiento a las normas de seguridad, lo que facilita la rotación de cilindros.
 - Con la prórroga del contrato solicitado (periodo de Enero a Abril 2014) se recibirían el 39% del contrato, entregando las siguientes cantidades para cada región:

Región	1º entrega (Enero)	2º entrega (Febrero)	3º entrega (Marzo)	4º entrega (Abril)	Totales Entregados
Metropolitana	12,750	12,750	17,250	17,250	60,000
Central	5,250	5,250	5,250	5,250	21,000
Occidental	5,550	5,550	5,550	5,550	22,200
Oriental	4,050	4,050	4,050	4,050	16,200
					119,400

Las cantidades de producto a entregarse en cada región es de acuerdo a los consumos de cloro para la desinfección del agua.

- VI. Que mediante correspondencia de fecha 03 de diciembre de 2013, el Gerente de la Región Metropolitana, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la prórroga requerida por el contratista, y una modificación al contrato en referencia, en vista que la cantidad de producto recibido a nivel nacional (incluyendo la prórroga) sería 241,200 libras (79%), generando una disminución en el total del producto contratado de 62,900 libras (21%), equivalente a CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$54,018.52), siendo el nuevo monto del contrato por DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$207,142.56), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

VII. Que el contrato en referencia, específicamente en su Cláusula Tercera: PLAZO, establece que el plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso segundo de la LACAP.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en los artículos 83-A, 86 y 92 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro No. 47/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)", suscrito con la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de 120 días calendarios, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2014, ambas fechas inclusive.
2. Aprobar la Modificación No. 1 en Disminución al Contrato de Suministro No. 47/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-28/2013, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDA VEZ)", por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$54,018.52), siendo el nuevo monto del contrato por DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$207,142.56), ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de modificar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones pertinentes.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.8) Gerencia de la Región Central.

El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el Contrato de Suministro No. 50/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDO PROCESO)" para el ítem 1.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.9, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la

Licitación Pública No. LP-29/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDO PROCESO)"; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, suscribiendo el día 07 de agosto de 2013, el Contrato de Suministro No. 50/2013, con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.; por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$751,868.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual distribuido de la siguiente manera: ITEM 1: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR, contado a partir de la entrega de la Copia Certificada por Notario del contrato al contratista, hasta el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al lugar y plazo de entregas establecido en las especificaciones técnicas de este ítem; y para el ITEM 2: HIPOCLORITO DE CALCIO EN TABLETAS, en un plazo de SESENTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la entrega de la copia certificada por Notario del contrato al contratista, en una sola entrega, conforme se establece en el lugar y plazo de entregas de las especificaciones técnicas de este ítem.

- II. Que en las especificaciones técnicas de las bases de licitación, establece en el numeral 7 el lugar y plazo de entrega del suministro, y dice literalmente "El plazo para las entregas del bien a suministrar será hasta el 31 de diciembre de 2013, empezando la primera entrega 30 días calendarios después de la entrega de la copia legalizada del contrato, estableciendo las entregas parciales; la segunda se hará 30 días después de entregada la primera y así sucesivamente hasta completar el total de entregas".
- III. Que los Administradores y Supervisores del Contrato informan que la copia certificada del contrato de suministro, fue recibida por el contratista el día 29 de agosto de 2013, por lo que resulta un periodo insuficiente para suministrar el total del producto (327,000 Kilogramos) objeto de la licitación, en las cuatro regiones operativas, de acuerdo a la programación establecida en las bases.
- IV. Que la cantidad del producto que se recibiría hasta el 31 de diciembre de 2013, sería de 162,000 kgs, equivalente al 49.5%, del total del producto contratado, distribuidos de la siguiente manera:

	1º entrega (Octubre)	2º entrega (Noviembre)	3º entrega (Diciembre)	4º entrega (Diciembre)	Totales Entregados
Metropolitana	13,500	13,500	13,500	13,500	54,000
Central	12,000	12,000	12,000	12,000	48,000
Occidental	9,000	9,000	9,000	9,000	36,000
Oriental	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000
					162,000

- V. Que mediante correspondencia de fecha 12 de septiembre de 2013, la contratista solicitó prórroga para la entrega del suministro, por un plazo de 90 días calendario, para cumplir con las entregas conforme a la cantidad necesitada por cada uno de los meses hasta marzo de 2014.
- VI. Que los Administradores y Supervisores del Contrato, informan que es necesario que se prorrogue el plazo de entrega del suministro específicamente el ítem 1, debido a los siguientes argumentos:
 - a) Generalmente los procesos de licitación pública para la adquisición de diferentes productos químicos, incluyendo el hipoclorito de calcio se dan

en los primeros cuatro meses del año, por lo que se hace necesario contar con este producto químico, mientras se adjudica la nueva compra y de esta manera asegurar la existencia de hipoclorito de calcio en las Regiones: Central, Occidental, Oriental y Metropolitana.

- b) La institución no tiene el suficiente espacio para almacenar toda la cantidad de hipoclorito de calcio que está pendiente de entregar, por lo que es necesario que las entregas sean programadas parcialmente durante la vigencia del contrato.
- c) Con la prórroga del contrato solicitado (periodo de Enero a Marzo 2014) se recibirían el 50.5% del contrato, entregando las siguientes cantidades para cada región:

	5° entrega (Enero)	6° entrega (Febrero)	7° entrega (Marzo)	Totales Entregados
Metropolitana	13,500	13,500	29,000	56,000
Central	12,000	12,000	20,000	44,000
Occidental	9,000	9,000	21,000	39,000
Oriental	6,000	6,000	14,000	26,000
				165,000

Las cantidades de producto a entregarse en cada región es de acuerdo a los consumos de Hipoclorito de Calcio solicitadas por las regiones operativas.

VII. Que mediante correspondencia de fecha 05 de diciembre de 2013, el Gerente de la Región Central, solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la prórroga requerida por los Administradores y Supervisores del contrato, de conformidad a lo establecido en el contrato en referencia, específicamente en su Cláusula Tercera: PLAZO, la cual estipula que el plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso segundo de la LACAP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga al Contrato de Suministro No. 50/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-29/2013, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR Y EN TABLETAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2013 (SEGUNDO PROCESO)", suscrito con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., específicamente para la entrega del ÍTEM 1 HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULAR por un período de 90 días calendarios, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones pertinentes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.9) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia

de fecha 6 de diciembre de 2013, suscrita por el Lic. José Armando Flores Alemán, Ministro de Economía, en la cual solicita la donación de 5,000 botellitas de agua, las cuales serán utilizadas en el evento de "Entrega Simbólica de la Tarjeta Solidaria en la Zona Occidental" el cual será presidido por el Señor Presidente de la República, y se llevará acabo el día 12 de diciembre de 2013, en la cancha Lamatepec, ubicada en la avenida Sapoapa y Calle Principal Colonia Lamatepec No. 2 Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que estas actividades especiales son organizadas con el objeto de beneficiar a la población más necesitada a través de los programas sociales, y que la Tarjeta Solidaria traerá beneficios, entre los cuales destacan: mayor seguridad para los beneficiarios, Creación del Sistema Único de Protección Social Universal, menor presión fiscal por reducción de costos financieros, Identificación de los montos totales entregados a los hogares.

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de 5,000 botellitas de agua envasada, de conformidad a solicitud del señor Ministro de Economía.
2. Encomendar al Jefe del Departamento de Laboratorio, para que efectúe y coordine la entrega de las 5,000 botellitas de agua envasada al Ministerio de Economía, con el objeto de que sean utilizadas en dicho evento.

6.10) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.10.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-04-2013/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA LIMPIEZA DE AFORO DE POZOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE POZOS, PARA CONTRIBUIR A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉZ DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)."

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.8, tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que mediante memorando de fecha 6 de diciembre del año 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases; la cual modifica fecha de recepción y apertura de ofertas del equipo requerido.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-04-2013/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA LIMPIEZA DE AFORO DE POZOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE POZOS, PARA CONTRIBUIR A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉZ DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)"; en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE
SECCION II. DATOS DE LA LICITACION, CLAUSULA IAO 24.1:	SECCION II. DATOS DE LA LICITACION, CLAUSULA IAO 24.1:

<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Mario Alfredo Pérez, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Dirección: Centro Urbano Libertad, Final Avenida Don Bosco Número del Piso/Oficina: Edificio ANDA, Primer Nivel Código postal: 00106-8000. Ciudad: San Salvador; País: El Salvador La fecha límite para presentar las ofertas es: 23 de diciembre de 2013 Hora: Hasta las 9:00 a.m. (No se recibirán ofertas después de la hora indicada)</p> <p>SECCION II. DATOS DE LA LICITACION, CLAUSULA IAO 27.1: La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Centro Urbano Libertad, Final Avenida Don Bosco. Número del Piso/Oficina: Edificio ANDA, Primer Nivel Ciudad: San Salvador; País: El Salvador Fecha: 23 de diciembre de 2013 Hora: De 9:15 a.m. en adelante.</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: Mario Alfredo Pérez, Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Dirección: Centro Urbano Libertad, Final Avenida Don Bosco Número del Piso/Oficina: Edificio ANDA, Primer Nivel Código postal: 00106-8000. Ciudad: San Salvador; País: El Salvador La fecha límite para presentar las ofertas es: 26 de diciembre de 2013 Hora: Hasta las 9:00 a.m. (No se recibirán ofertas después de la hora indicada)</p> <p>SECCION II. DATOS DE LA LICITACION, CLAUSULA IAO 27.1: La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Centro Urbano Libertad, Final Avenida Don Bosco. Número del Piso/Oficina: Edificio ANDA, Primer Nivel Ciudad: San Salvador; País: El Salvador Fecha: 26 de diciembre de 2013. Hora: De 9:15 a.m. en adelante.</p>
--	---

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.10.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-11/2013-FCAS, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 3 GALERAS, BODEGAS Y OFICINAS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVIEROS EN: 1) PLANTA DE BOMBEO CIUDAD REAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, 2) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TAMULASCO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO Y 3) PLANTA DE BOMBEO EL SAUCE, MUNICIPIO DE SONZACATE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.4.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2013-FCAS, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 3 GALERAS, BODEGAS Y OFICINAS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVIEROS EN: 1) PLANTA DE BOMBEO CIUDAD REAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, 2) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TAMULASCO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO Y 3) PLANTA DE BOMBEO EL SAUCE, MUNICIPIO DE SONZACATE".
- II. Que esta adquisición será financiada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-041-B, el cual cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,231.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-145-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 17 de octubre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido del 18 al 21 de octubre de 2013. A continuación se detalla los

nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. WELL MASTER S.A. DE C.V.
2. CARLOS ERNESTO ALVARENGA
3. OTTO EDGARDO MOYS CARRANZA
4. SUPERVISION VIAL Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
5. G.M. Inversiones S.A. de C.V.
6. JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
7. ELIPSE SA DE CV
8. GEOCIMTEC, S.A. DE C.V.
9. ECONSER, S.A. DE C.V.
10. Proyectos Agrociviles S.A. de C.V.
11. INOCAL, S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
13. AMBIENTE Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
14. Pórtico Ingenieros, S.A. de C.V.
15. C-E INVERSIONES, S. A. DE C. V.
16. CODISESA, S. A. DE C. V.
17. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.
18. SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.
19. ENTECH, S. A. DE C. V."
20. NORMAN MIGUEL REINA CHINCHILLA
21. ARDICO S.A DE C.V
22. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V.
23. ACROPAL S.A. de C.V.
24. Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.
25. GARCIA ARGUETA DURHAN FILADELFO
26. TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.
27. Israel Arcides Rodríguez Sánchez
28. PEDRO ULISES BONILLA BONILLA
29. PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR

- V. Que el día 15 de noviembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Oferante(s)	Monto de la Oferta US\$
1	ELIPSE, S. A. de C.V.	\$65,645.41
2	CODISESA, S.A. de C.V.	\$57,714.43
3	PRODEL, S.A. de C.V.	\$81,327.05

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 104, del Libro número CINCO, de fecha 21 de noviembre de 2013, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Parte I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES de las bases de licitación, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir de del día siguiente que el oferente reciba la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal (Cumple / No Cumple)	Capacidad Financiera (Cumple / No Cumple)	Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)	Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)
ELIPSE, S. A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 65,645.41
CODISESA, S.A. de C.V.	NO Cumple	---	---	US\$ 57,714.43
PRODEL, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	US\$ 81,327.05

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en las Bases de Licitación, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS" que dice: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Oferta elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación"; recomienda mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 2 de diciembre de 2013, se adjudique la Licitación Pública No. LP-11/2013-FCAS, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 3 GALERAS, BODEGAS Y OFICINAS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVIEROS EN: 1) PLANTA DE BOMBEO CIUDAD REAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, 2) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TAMULASCO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO Y 3) PLANTA DE BOMBEO EL SAUCE, MUNICIPIO DE SONZACATE", a la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V., por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$65,645.41), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por presentar una oferta que se adecúa a los intereses de la institución.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-11/2013-FCAS, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE 3 GALERAS, BODEGAS Y OFICINAS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVIEROS EN: 1) PLANTA DE BOMBEO CIUDAD REAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, 2) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE TAMULASCO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO Y 3) PLANTA DE BOMBEO EL SAUCE,

MUNICIPIO DE SONZACATE", a la sociedad ELIPSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELIPSE, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$65,645.41), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por presentar una oferta que se adecúa a los intereses de la institución.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.10.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-01/2013-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.4.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-01/2013-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES"; las cuales fueron modificadas mediante acuerdo número 5.2.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013.
- II. Que los fondos para la adquisición requerida serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), hasta por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,720.00), desglosados de la siguiente manera: en el marco de los Programas "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", Convenio No. SLV-056-B, por un monto de TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,510.00); y "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, convenio FCAS SLV-001-B, por un monto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,210.00); dichos montos se encuentran amparados en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 261-151-2013 y 261-51-2013, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicado el día 17 de octubre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las bases del concurso se realizaron en el período comprendido del 18 al 21 de octubre de 2013. Ningún interesado se presentó directamente en la UACI a retirar bases.

A continuación se detalla los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del Concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. JAIME SALVADOR DEL VALLE GUERRA
2. EFRAIN ALFONSO ORTIZ
3. ERNESTO RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
4. ACM, S.A. DE C.V.
5. TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
6. AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
7. DTT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA
9. INVERSIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
10. LILA AIDA GUTIERREZ AGREDA
11. GRUPO DE PROFESIONALES ASESORES DE MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
12. VERONICA LICETH GUZMAN DE SOMOZA
13. OSCAR MAURICIO JUAREZ ORELLANA
14. EUROESTUDIOS, S.L
15. ACCIONA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
16. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GALLO

V. Que el día 11 de noviembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA	US\$ 44,974.00
TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	US\$ 55,822.00
AMBIENTEC, S.A. DE C.V.	US\$ 48,872.50

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 101, del Libro número CINCO, de fecha 21 de noviembre de 2013, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", literal E, "EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS", numeral 29 "Aclaración de las Ofertas" de las bases del Concurso, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, el día 26 de noviembre de 2013, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que los oferentes AMBIENTEC, S.A. DE C.V. y EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA, presentaron la información solicitada en el tiempo establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. El oferente TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., presentó la información en fecha 02 de diciembre de 2013; siendo la fecha límite para recibir los documentos el día 29 de noviembre de dos mil trece. Tomando como base lo establecido en los documentos del concurso, Parte I-Instrucciones a los Ofertantes, cláusula IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, sub cláusula 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENIONES: "Si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación", por tanto, la oferta presentada por la sociedad TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., se consideró NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación, debido a que presentó las prevenciones requeridas fuera del tiempo establecido, por tanto, y en virtud de la citada sub-cláusula 16-4 de los Documentos del Concurso Público en referencia, su oferta fue declarada INELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
AMBIENTEC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar los ítem 1, ítem 2 e ítem 5
TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	Oferta rechazada, debido a que no presentó las prevenciones que se le realizaron en el periodo perentorio de 3 días hábiles.
EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar los ítem 3 e ítem 4

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en el APARTADO III, CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ANDA ADJUDICARÁ POR ÍTEM, de las Bases del Concurso; recomienda mediante acta de las quince horas con treinta y cinco minutos del día 07 de diciembre de 2013, se adjudique el Concurso Público N° CP-01/2013-FCAS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALES", al oferente 1) AMBIENTEC, S.A. DE C.V., los ítem 1, ítem 2 e ítem 5 por la cantidad total de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$29,097.50), IVA incluido. 2) ARQ. EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA los ítem 3 e ítem 4 por la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$14,464.00), monto que incluye el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente el Concurso Público N° CP-01/2013-FCAS, referente a los "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTALES", hasta por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$43,561.50), distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Adjudicar a la Sociedad AMBIENTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AMBIENTEC, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2 y 5, hasta por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$29,097.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - b) Adjudicar a la ARQ. EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA, los ítems 3 y 4, hasta por la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$14,464.00), monto que incluye el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
 3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
 4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
-
-

6.10.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2013/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES GRÚA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ELECTROMECAÁNICA Y POZOS, PARA CONTRIBUIR A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.7, tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 9 de diciembre de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se someta a aprobación de esta Junta de Gobierno la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, en vista que se atendieron observaciones realizadas por el BID.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2013/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES GRÚA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ELECTROMECAÁNICA Y POZOS, PARA CONTRIBUIR A LA POLÍTICA DE REDUCCIÓN DE COSTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE LA EFICIENCIA

ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE
<p>SECCION II. DATOS DE LA LICITACION, CLAUSULA IAO 21.1: La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta. Esta garantía deberá ser emitida por Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, emitida por la Superintendencia de Valores; o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca. El plazo de validez de esta garantía será de ciento dieciocho (118) días calendarios como mínimo, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Esta garantía no podrá ser subsanada bajo ninguna circunstancia. La Garantía de Mantenimiento de Oferta original no deberá presentarse manchada, deteriorada o perforada en ningún lugar que dañe su texto, sellos y firmas; todo lo anterior dará lugar a no aceptar dicho documento, quedando la respectiva oferta excluida de la evaluación de ofertas, Dicha Garantía deberá estar emitida a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). También se podrá admitir como garantía Cheques certificados, de caja o gerencia a nombre de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). Condicionado a ciento dieciocho 118 días calendarios plazo como mínimo.</p>	<p>SECCION II. DATOS DE LA LICITACION, CLAUSULA IAO 21.1: La oferta deberá incluir una DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta. Los datos consignados en la Declaración de Mantenimiento de Oferta, tales como nombre del oferente, nombre y número del proceso y vigencia de la oferta, deberán ser revisados cuidadosamente para evitar el rechazo de la oferta. Esta Declaración no podrá ser subsanada bajo ninguna circunstancia.</p>
<p>En el caso de los oferentes extranjeros, estos podrán presentar Garantías o Cheques respaldados por Instituciones Financieras Internacionales, siempre y cuando las mismas cuenten con una Institución Financiera corresponsal en El Salvador, para efectos de la Los datos consignados en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, tales como nombre del oferente, plazo de la oferta, nombre y número del proceso y vigencia de la garantía, deberán ser revisados cuidadosamente para evitar el rechazo de la oferta. El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser por un monto total de OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US\$8,400.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Si oferta por ítem, deberá ser por el valor equivalente al ítem ofertado, según detalle: ITEM 1, CAMION GRUA DE 20 TONELADAS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,800.00). ITEM 2, CAMION GRUA DE 15 TONELADAS: TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,600.00).</p>	
<p>SECCION VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, CLAUSULA CGC 15.1-MODELO DE DISPOSICIÓN: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: 1. ANTICIPO: El adjudicatario podrá solicitar en concepto de anticipo hasta el 20% del monto adjudicado, contra la entrega de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Este anticipo será descontado en la misma proporción en los pagos subsiguientes. La vigencia de esta garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. En caso que el contratista solicite el anticipo deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO por el CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL ANTICIPO, el cual no será mayor al VEINTE POR CIENTO (20%), del monto del contrato, entregándose en la Unidad Financiera de ANDA, el cual será entregado en el plazo</p>	<p>SECCION VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, CLAUSULA CGC 15.1-MODELO DE DISPOSICIÓN: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: 1. ANTICIPO: EL ADJUDICATARIO PODRÁ SOLICITAR EN CONCEPTO DE ANTICIPO HASTA EL 30% DEL MONTO ADJUDICADO, contra la entrega de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Este anticipo será descontado en la misma proporción en los pagos subsiguientes. La vigencia de esta garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. En caso que el contratista solicite el anticipo deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario, una GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO por el CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL ANTICIPO, el cual no será mayor al VEINTE POR CIENTO (20%), del monto del contrato, entregándose en la Unidad</p>

máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega de la garantía de anticipo	Financiera de ANDA, el cual será entregado en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega de la garantía de anticipo.
SECCION VIII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, CLAUSULA CGC 27.5: Se requiere una Garantía de Buena Calidad de Bienes, el monto de la Garantía deberá ser: Equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. La vigencia de esta garantía no deberá ser inferior a doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva de los bienes; la cual deberá ser presentada previo al pago final y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la ANDA, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará.	Cláusula eliminada.

Asimismo, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita incluir el monto presupuestado por ANDA, siendo éste DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280,000.00).

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.10.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para dejar sin efecto el proceso de contratación denominado SD-01-2013/2358-OC-ES referente al "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.3 tomado en la sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2012, aprobó adjudicar los servicios de auditoría externa para los estados financieros del Programa Agua y Saneamiento Rural, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a la sociedad FIGUEROA JIMENEZ & Co, S.A., por un monto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19,718.50) valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que de conformidad a la Política de Gestión Financiera OP273 del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, y con el objeto de reducir costos y optimizar beneficios de los servicios a recibir, el BID recomienda que un auditor externo podrá ser contratado por un período prudencial de menos 3 años por lo menos, fundamentados en esa política, se procedió a solicitar a la firma FIGUEROA JIMENEZ & Co., S.A., una nueva propuesta técnica y económica para efectuar la auditoría correspondiente al año 2013.
- III. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la adjudicación del proceso SD-01-2013/2358-OC-ES denominado "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", a la firma FIGUEROA JIMENEZ & Co., S.A., por un monto de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$24,995.60), dicho valor incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que con fecha 2 de octubre de 2013, el BID otorgó la no objeción a la referida contratación.
- V. Que la UACI, notifico la adjudicación a la firma auditora FIGUEROA JIMENEZ & Co., S.A., el día 03 de octubre de 2013.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 23 de septiembre de 2013, se solicitó a la firma auditora las respectivas solvencias originales y vigentes y la documentación legal de la sociedad debidamente certificada por Notario, según se establece en la Sección II, Apéndice I, Numeral 7.1 de los Documentos de la Selección a efectos de suscribir el respectivo contrato de servicio.
- VII. Que la firma mediante correspondencia de fecha 27 septiembre de 2013; remitió a la UACI incompleta la documentación solicitada; y además, solicitó ampliación de plazo para poder entregar las solvencias de la Dirección de Impuestos Internos, AFP CONFIA y de Impuestos Municipales, por 15 hábiles a partir de recibida la correspondencia.
- VIII. Que mediante nota de referencia 04-0881-2013 fechada 29 de octubre de 2013, recibida el día 30 de octubre de 2013, se solicitó las solvencias originales y vigentes pendientes de entregar a la referida firma auditora; y se le otorgo el plazo improrrogable de 3 días hábiles a partir del recibo de la misma para su presentación.
- IX. Que mediante nota de fecha 04 de noviembre de 2013; la mencionada sociedad en respuesta de la solicitud de la UACI, manifestó que las solvencias correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos y AFP CONFIA, no las poseían a la fecha; y que posiblemente las presentaría el día 11 de noviembre de 2013.
- X. Que mediante nota con referencia 04-0936-20113 de fecha 14 de noviembre de 2013, se le solicitó a la firma auditora nuevamente para que presentara la documentación pendiente; otorgándosele hasta el día 15 de noviembre de 2013; caso contrario se procedería según lo dispuesto en la ley.
- XI. Que mediante correspondencia de fecha 15 de noviembre de 2013; la sociedad en mención, presentó una constancia de AFP CONFÍA, en la cual dicha entidad manifiesta que a la fecha la firma FIGUEROA JIMENEZ & CO. S.A., adeuda un monto de \$27,316.99, monto que no incluye cargos moratorios y que además existe un compromiso unilateral de pago de dichas obligaciones que finalizarían el 30 de junio de 2014.
- XII. Que el día 19 de noviembre de 2013, la Apoderada General Administrativa y Judicial de la firma auditora, remite a la UACI, la solvencia original y vigente de la Dirección General de Impuestos Internos.
- XIII. Que por medio de correspondencia de Referencia 04-0980-2013 de fecha 22 de noviembre de 2013; la Gerencia UACI, hizo del conocimiento a la UNAC, el incumplimiento en el pago de las obligaciones de seguridad social (AFP CONFIA) de la referida firma auditora, a fin de que se procediera como legalmente corresponde.
- XIV. Que conforme a lo anteriormente expuesto y a lo establecido en el Artículo 80 Inciso 2º LACAP, y dada la premura para contratar la auditoría antes

descrita, se solicita DEJAR SIN EFECTO, la contratación por segunda vez con la firma FIGUEROA JIMENEZ & Co., S.A. derivada del proceso identificado como SD-01-2013/2358-OC-ES denominado "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013" y que se autorice el inicio de un nuevo proceso de contratación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional dejar sin efecto el proceso de contratación denominado SD-01-2013/2358-OC-ES referente al "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional inicio un nuevo proceso de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO